

Acta N° 01-2019

Sesión ordinaria celebrada el día jueves diez de enero del dos mil diecinueve, iniciando al ser las ocho horas con treinta y cuatro minutos en la Sala de Sesiones, Gladys Espinoza Vargas, Puntarenas.

Agenda

I.	Apertura y comprobación del quórum.
II.	Oración.
III.	Aprobación o modificación del Orden del Día.
IV.	Aprobación de actas 51-2018 y 52-2018.
V.	Lectura de Correspondencia: i. DM-0109-2018 referente AJDIP/428-2018. ii. PEP-023-01-2019 Comisión de Mejora Regulatoria. iii. PEP-817-09-2018. Curso Manipulación Productos Pesqueros. iv. AL-371-12-2018 v. AL-363-12-2018. vi. Recurso de Revocatoria, incidente de Nulidad contra acuerdo AJDIP/387-2018. vii. Solicitud Torneo de Pesca Marina Pez Vela
VI	Comprobación y Seguimiento de Acuerdos: i. AJDIP-519-2018 Recomendaciones Auditoría Interna-Relación de hechos N° INFO-RH-002-12-2018. ii. AJDIP-529-2018 Borrador de Propuesta Reglamento de Baliza.
VII.	Cierre

DESARROLLO DE LA SESION

PRESIDE:

Sr. Moisés Mug Villanueva

Presidente Ejecutivo.

Artículo I

Apertura y comprobación del Quórum

Con el quórum de reglamento se inicia la Sesión en la Sala de Sesiones Gladys Espinoza Vargas, en la ciudad de Puntarenas, con la presencia de los siguientes Directores:

DIRECTORES PRESENTES	
Sr. Moisés Mug Villanueva	Presidente Ejecutivo.
Sr. Bernardo Jaén Hernández	Director Representante del Ministro de Agricultura y Ganadería
Sr. Deiler José Ledezma Rojas	Director Representante de la Provincia de Puntarenas.
Sr. Jesús Méndez Gutiérrez	Director Representante de la Provincia de Guanacaste.
Sra. Leslie Quirós Núñez	Directora Representante de la Comisión Nacional Consultiva de Pesca.
Sra. Sonia Medina Matarrita	Directora Suplente en propiedad.
DIRECTORES AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN	
Sra. Ana Victoria Paniagua Prado	Vicepresidenta. Directora Representante del Sector Exportador.
Sra. Carmen Castro Morales	Directora Representante del Consejo de Gobierno
Sra. Diana Montero Katchan	Directora Representante del Ministro de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones.
Sr. Carlos Mario Orrego Vásquez	Director Suplente.

DIRECTORES AUSENTES SIN JUSTIFICACIÓN	
Sr. José Manuel Ugalde Jiménez	Director Representante de la Provincia de Limón.
ASESORES PRESENTES	
Sr. Rafael Abarca Gómez	Auditor Interno.
Sr. Heiner Méndez Barrientos	Asesoría Legal.
Sr. Alvaro Otarola Fallas	Director General Técnico

Artículo II

Oración de agradecimiento

Procede la Señora Sonia Medina Matarrita, a elevar una oración al Todopoderoso, solicitándole dirección en la toma de decisiones de éste Órgano Colegiado.

Artículo III

Aprobación o modificación del Orden del Día

Se somete a consideración de los Sres. Miembros de Junta Directiva, la propuesta de agenda para la presente sesión, misma que resulta de recibo por parte de éstos, por lo que luego de deliberar, la Junta Directiva, resuelve;

AJDIP-001-2019

Considerando

1-Procede el Presidente Ejecutivo a someter a consideración de los señores Directivos la propuesta de agenda para la presente sesión, misma que una vez analizada, la Junta Directiva; **POR TANTO;**

Acuerda

1-Aprobar la agenda sometida a consideración para el desarrollo de la presente sesión.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Moisés Mug Villanueva, Bernardo Jaén Hernández, Deiler Ledezma Rojas, Jesús Méndez Gutiérrez, Leslie Quirós Núñez, Sonia Medina Matarrita.

A catorce minutos de iniciada la sesión ingresan: la Directora Ana Victoria Paniagua Prado y el Director Carlos Mario Orrego Vásquez.

Artículo IV

Aprobación de actas 51-2018 y 52-2018.

Acta N°. 51-2018

De conformidad con el numeral 21 del Reglamento de Operatividad de las Sesiones de Junta Directiva, procede la Señorita Francy Morales Matarrita, Secretaria de Junta Directiva a presentar el resumen ejecutivo del Acta N°. 51-2018. Por lo que una vez escuchada y analizada la misma, luego de deliberar, la Junta Directiva, resuelve;

AJDIP-002-2019

Considerando

1-Se somete a consideración de los Sres. Miembros de Junta Directiva, para análisis, revisión y aprobación, el Acta de la sesión ordinaria N°. 51-2018, celebrada el día jueves veinte de diciembre de 2018.

2-Que habiéndose procedido a dar lectura a la mismas los Sres. Directivos las encuentran conformes, razón por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

Acuerda

1-Aprobar el acta de la sesión ordinaria N°. 51-2018, celebrada el día jueves veinte de diciembre de 2018.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Ana Victoria Bernardo Jaén Hernández, Deiler Ledezma Rojas, Jesús Méndez Gutiérrez, Leslie Quirós Núñez, Sonia Medina Matarrita. Los señores Moisés Mug Villanueva y Carlos Mario Orrego Vásquez se abstienen de la votación, por no estar presentes en la sesión del Acta N°51-2018.

Acta N°. 52-2018

De conformidad con el numeral 21 del Reglamento de Operatividad de las Sesiones de Junta Directiva, procede la Señorita Francy Morales Matarrita, Secretaria de Juntan Directiva a presentar el resumen ejecutivo del Acta N°. 52-2018. Por lo que una vez escuchada y analizada la misma, luego de deliberar, la Junta Directiva, resuelve;

AJDIP-003-2019

Considerando

1-Se somete a consideración de los Sres. Miembros de Junta Directiva, para análisis, revisión y aprobación, el Acta de la sesión ordinaria N°. 52-2018, celebrada el día viernes veintiuno de diciembre de 2018.

2-Que habiéndose procedido a dar lectura a la mismas los Sres. Directivos las encuentran conformes, razón por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

Acuerda

1-Aprobar el acta de la sesión ordinaria N°. 52-2018, celebrada el día viernes veintiuno de diciembre de 2018.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Moisés Mug Villanueva, Ana Victoria, Deiler Ledezma Rojas, Leslie Quirós Núñez, Sonia Medina Matarrita. Los señores Bernardo Jaén Hernández, Jesús Méndez Gutiérrez y Carlos Mario Orrego Vásquez se abstienen de la votación, por no estar presentes en la sesión del Acta N°52-2018.

Una vez aprobadas las actas 51-2018 y 52-2018, la directora Leslie Quirós Núñez hace referencia que no se incluyó la carta presentada por CATUN el 27 de noviembre vía correo ante la secretaría de Junta Directiva.

Se somete a consideración de los señores Miembros de Junta Directiva, la propuesta de modificar la agenda propuesta para la presente sesión e incluir mociones de Directores una vez visto el Artículo de Lectura de Correspondencia, por lo que luego de deliberar, la Junta Directiva, resuelve;

AJDIP-004-2019

Considerando

1-Que mediante acuerdo AJDIP-001-2019 se aprobó la agenda para la presente sesión.

2-Que la Directora Leslie Quirós Núñez solicita se altere la agenda para que se incluya en la misma una carta remitida por CATUN.

3-Que estiman los señores Directores conveniente incluir el Artículo Mociones de Directores una vez visto el Artículo de Lectura de Correspondencia, misma que una vez analizada, la Junta Directiva;

POR TANTO;

Acuerda

1-Alterar el orden del día e incluir, una vez atendido el Artículo de Lectura de Correspondencia, las Mociones de Directores.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Moisés Mug Villanueva, Ana Victoria Paniagua Prado, Bernardo Jaén Hernández, Deiler Ledezma Rojas, Jesús Méndez Gutiérrez, Leslie Quirós Núñez, Sonia Medina Matarrita, Carlos Mario Orrego Vásquez.

Artículo V

Lectura de Correspondencia:

i. DM-0109-2018 referente AJDIP/428-2018.

Se reciben a los funcionarios Ana Azofeifa Pereira, Jefa del Departamento de Mercadeo, Guiselle Salazar Carvajal, Jefa del Departamento de Recurso Humanos y al señor Marvin Mora Hernández Director de la Dirección General de Organización Pesquera.

Los cuales, mediante oficio DM-0109-2018 solicitan una audiencia a la Junta Directiva con el fin de referirse al acuerdo de Junta Directiva AJDIP-428-2018 el cual indica lo siguiente:

“Nombrar al señor José Miguel Carvajal Rodríguez, funcionario del Departamento de Investigación y Desarrollo para que en coordinación con la señorita Marianela Quirós Valerio del Departamento de Mercadeo, sean los funcionarios institucionales encargados de dar seguimiento a los temas relacionados con la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES)”.

Indican que conforme al acuerdo, se le asignan otras funciones a la funcionaria Marianela Quirós Valerio, las cuales son diferentes a las del puesto de Inspector Servicio Civil I.

Por lo que una vez analizado el caso expuesto, los Directores consideran realizar una modificación del acuerdo AJDIP-428-2019, razón por la cual le solicitan al señor Heiner Mendez Barrientos, Asesor Legal realizar una propuesta de acuerdo.

ii. PEP-023-01-2019 Comisión de Mejora Regulatoria.

Se da lectura al oficio PEP-023-01-2019 por medio del cual el señor Presidente Ejecutivo solicita a la Junta Directiva el nombramiento del Oficial de Simplificación de Trámites y la Comisión de Mejora Regulatoria la cual estará conformada por los funcionarios:

- Sr. Moisés Mug Villanueva, Presidente Ejecutiva Oficial de Simplificación de Trámites
- Srta. Franci Morales Matarrita, Junta Directiva
- Sra. Thracia Rodriguez Fuentes, Contralora de Servicios, Coordinadora
- Sr. Randall Sanchez Campos, Planificador
- Sr. Heiner Méndez Barrientos, Asesoría Legal, suplente Asistente
- Sr. Edwin Salazar Serrano, Departamento de Protección y Registro, suplente la Srta. Sally Rojas Vásquez
- Sra, Ana Azofeifa Pereira, Departamento de Mercadeo, suplente la Srta. Rossey Olivares Mora

Una vez leído y analizado el oficio supra indicado, la Junta Directiva, resuelve,

AJDIP-005-2019

Considerando

1-Que habiéndose conocido oficio de la Presidencia Ejecutiva, Nº PEP-023-01-2019, por medio del cual se presenta a consideración de ésta Junta Directiva, la designación del Oficial de Simplificación de Trámites, así como la conformación de la Comisión, contemplada en el artículo 11 de la Ley Nº 8990, "Protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos", consideran los

Sres. Directores que la misma es conforme a lo requerido, razón por la cual, la Junta Directiva, POR TANTO:

Acuerda

1-Establecer en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 8990, el nombramiento del Oficial de Simplificación de Trámites y asimismo la conformación de la Comisión de Mejora Regulatoria que se encargará de velar por el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley N° 8990, la cual estará integrada por los siguientes miembros:

- Sr. Moisés Mug Villanueva, Presidente Ejecutiva Oficial de Simplificación de Trámites
- Srta. Francy Morales Matarrita, Junta Directiva
- Sra. Thrcia Rodriguez Fuentes, Contralora de Servicios, Coordinadora
- Sr. Randall Sanchez Campos, Planificador
- Sr. Heiner Méndez Barrientos, Asesoría Legal, suplente Asistente
- Sr. Edwin Salazar Serrano, Departamento de Protección y Registro, suplente la Srta. Sally Rojas Vásquez
- Sra, Ana Azofeifa Pereira, Departamento de Mercadeo, suplente la Srta. Rossey Olivares Mora

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Moisés Mug Villanueva, Ana Victoria Paniagua Prado, Bernardo Jaén Hernández, Deiler Ledezma Rojas, Jesús Méndez Gutiérrez, Leslie Quirós Núñez, Sonia Medina Matarrita.

iii. PEP-817-09-2018. Curso Manipulación Productos Pesqueros.

Se procede a dar lectura al oficio **PEP-817-09-2018**, con fecha 10 de setiembre de 2018, por medio del cual el señor Moisés Mug Villanueva, Presidente Ejecutivo del INCOPECA, en el cual indica lo siguiente:

Luego de saludarle y para cumplir con lo estipulado en el artículo N°.117, Capitulo XXIV licencias, permisos, concesiones y autorizaciones, del Reglamento de la Ley de Pesca y Acuicultura N°8436, que indica "Para todo lo dispuesto en este Reglamento de deberá cumplir con los siguientes requisitos, que deben ser publicados en el Diario Oficial La Gaceta, sin perjuicio de cualquiera otros establecidos en el Ordenamiento Jurídico" en el cuál será el INCOPECA como el órgano rector en materia de regulación y, como tal, deberá velar por el cumplimiento de esta ley.

Para tal fin la institución deberá reactivar el curso de Manipulación de Productos Pesqueros hacia el sector pesquero y acuícola, desde el momento en que este producto es obtenido mediante la actividad de la pesca hasta el puesto de venta o proceso en que el producto es vendido al consumidor, permitiendo asegurarle al usuario o consumidor la calidad del producto.

Lo anterior, mediante un Convenio de Capacitación a la solicitud por el Presidente Ejecutivo de INCOPECA, con el Presidente Ejecutivo del INA, MBA. Andrés Valenciano Yamuni, para los próximos años.

AJDIP-006-2019

Considerando

- 1-Que es importante que el INCOPECA contribuya a facilitar en conjunto con el Servicio Nacional de Guardacostas y el INA, los cursos básicos de embarque con que debe cumplir todo marinero.
- 2-Que es importante que el INCOPECA implemente el curso de manipulación de productos pesqueros en todo el país, para el caso del Golfo de Nicoya en época y zonas de Veda, como parte de las actividades para los pescadores; razón por la cual la Junta Directiva resuelve; **POR TANTO**

Acuerda

1-Instruir a la Dirección de Organización Pesqueras y Acuícolas, que dé prioridad a la facilitación del Curso Básico de embarque (Zafarrancho), y que inicie las coordinaciones necesarias con las instituciones a cargo de impartir este curso, con el propósito de atender las necesidades de capacitación en esta temática que tenga el sector pesquero nacional.

2-Instuir a la Dirección de Organización Pesqueras y Acuícolas, para que valore la demanda del Curso de Manipulación de Productos Pesqueros y con esa información establezca un currículo y programe de atención a las necesidades de entrenamiento en este tema que tenga el Sector Pesquero Nacional.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Moisés Mug Villanueva, Ana Victoria Paniagua Prado, Bernardo Jaén Hernández, Deiler Ledezma Rojas, Jesús Méndez Gutiérrez, Leslie Quirós Núñez, Sonia Medina Matarrita.

iv. AL-371-12-2018

Se da lectura al oficio AL-371-12-2018 por medio del cual el señor Heiner Méndez Barrientos, Asesor Legal emite Criterio Legal sobre nota presentada por la señora Xinia Segura Quesada sobre renovación de Licencia de Pesca Camaronera de la embarcación Vilma María, matrícula N° 1335-PP, por lo cual se pronuncia en el siguiente sentido:

Primero: La permissionaria en octubre de 2018 solicita a Junta Directiva de INCOPECA la renovación de su licencia en tiempo, mismo que vencía en diciembre de 2018.

Segundo: Que existe el voto de la Sala Constitucional número 2013-10540, en el cual para el caso que nos ocupa ordenó a INCOPECA renovar licencias vencidas para la pesca de camarón con redes de arrastre.

Tercero: Que, en el voto supra mencionado, se declaró inconstitucional la frase “del camarón con red de arrastre” los artículos 2, inciso 27, artículo 43 inciso d y artículo 47 incisos a) y b) de la Ley de Pesca y Acuicultura.

Cuarto: Que la Sala Constitucional indicó que en el futuro se puedan reinstaurar las categorías A y B anuladas respecto de las cuales de manera previa a una reforma legal y con el correspondiente respaldo científico y tecnológico se demuestre una reducción significativa de dicha captura incidental que sea compatible con un desarrollo sostenible.

Quinto: que el suscrito tiene conocimiento que el INCOPECA y el Poder Ejecutivo, en cumplimiento del voto 2013-10540, ha generado esfuerzos por establecer las condiciones que permitan la pesquería responsable de camarón, tal y como lo ha determinado la FAO, en el sentido que se han realizado estudios técnicos, científicos, sociales, económicos, así como disposiciones técnicas mediante acuerdos de Junta Directiva de INCOPECA para que se realice la captura de camarón con artes de pesca o dispositivos que disminuyan la captura incidental.

Sexto: Que el INCOPECA en atención a la resolución 277-2018-I, de la Sección Primera del Tribunal de Apelaciones Contencioso Administrativo, Anexo A, II Circuito Judicial de San José, de las 16 horas del 31 de julio de 2018, de la causa judicial 17-1929-2017 CA, procedió a iniciar por medio de un procedimiento de contratación administrativa para llevar a cabo el Proyecto de Investigación denominado “**EVALUACIÓN DE LOS PORCENTAJES DE EXCLUSIÓN DE FACA EN LA PESCA DE ARRASTRE DE LOS CAMARONES DE PROFUNDIDAD PINKY *Farfantepenaeus brevirostris* Y FIDEL *Solenocera agassizii* UTILIZANDO DIFERENTES TAMAÑOS DE LUCES DE MALLA Y ADITAMENTOS (DEP’S, DET’S Y DOBLE RELINGA), EN EL OCÉANO PACÍFICO COSTARRICENSE**”, según fue aprobado por la Junta Directiva de INCOPECA y que fue planteado por el Departamento de Investigaciones Pesqueras de la Dirección General Técnica del INCOPECA. Una vez que se cumplió con el

procedimiento de contratación referido, por medio del cual se contrataron los servicios de dos embarcaciones camaroneras, equipadas con las artes de pesca, insumos y personal a bordo, necesarias para hacer las pruebas, se procedió de inmediato a implementar la ejecución del proyecto de investigación, el cual solamente hace falta el análisis de los datos de información de la investigación misma que debe ser realizada por el Departamento de Investigación del INCOPECA. Para que posteriormente, sea remitido a las Autoridades Judiciales correspondientes para una resolución pronta por parte dichos órganos, por tal razón es que los suscritos recomiendan a la honorable Junta Directiva lo siguiente:

Proceder a Suspender la licencia de pesca de la embarcación **VILMA MARÍA matrícula 1335-PP**, hasta tanto no se resuelva por parte de los órganos Competentes la situación de las embarcaciones camaroneras; el acto de suspender los efectos de esta licencia se realiza de conformidad con el capítulo II artículo 5 inciso h de la Ley 7384 Ley de Creación del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura.

AJDIP-007-2019

Considerando

1-Que la señora Xinia Segura Quesada solicitó octubre de 2018, a la Junta Directiva de Inopesca la renovación de su licencia de la embarcación Vilma María, matrícula 1335-PP, en tiempo, misma que venció en diciembre de 2018.

2-Que el voto de la Sala Constitucional número 2013-10540, para el caso que nos ocupa, ordenó a Inopesca a no renovar licencias vencidas para la pesca de camarón con redes de arrastre, pero dejó abierta la posibilidad de reestablecer la misma.

3-Que la Sala Constitucional indicó que en el futuro se puedan reinstaurar las categorías A y B anuladas respecto de las cuales de manera previa a una reforma legal y con el correspondiente respaldo científico y tecnológico se demuestre una reducción significativa de dicha captura incidental que sea compatible con un desarrollo sostenible.

4-Que el Inopesca y el Poder Ejecutivo, en cumplimiento del voto 2013-10540, ha generado esfuerzos por establecer las condiciones que permitan la pesquería responsable de camarón, tal y como lo ha determinado la FAO, en el sentido que se han realizado estudios técnicos, científicos, sociales, económicos, así como disposiciones técnicas mediante acuerdos de Junta Directiva de Inopesca para que se realice la captura de camarón con artes de pesca o dispositivos que disminuyan la captura incidental.

5-En vista de lo supra mencionado y que se está a la espera de una respuesta pronta por medio de una resolución por parte de Órganos competentes, es que la Junta Directiva; **POR TANTO,**

Acuerda

1-Suspender la licencia de pesca de la embarcación Vilma María, matrícula 1335-PP, hasta tanto no se resuelva por parte de los órganos Competentes la situación Jurídica de las licencias de las embarcaciones camaroneras; el acto de suspender los efectos de esta licencia se realiza de conformidad con el capítulo II artículo 5 inciso h de la Ley 7384 Ley de Creación del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura.

2-Acuerdo Firme.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Moisés Mug Villanueva, Ana Victoria Paniagua Prado, Bernardo Jaén Hernández, Deiler Ledezma Rojas, Jesús Méndez Gutiérrez, Leslie Quirós Núñez, Sonia Medina Matarrita.

v. AL-363-12-2018.

Se da lectura al oficio AL-363-12-2018, el cual es remitido para conocimiento de la Junta Directiva, por el señor Heiner Méndez Barrientos, Asesor Legal del INCOPECA, el cual indica lo siguiente:

En razón que el señor Marvin Mora mediante el oficio DGOPA-118-2018 nos permite copia del oficio PEP-005-01-2018 del 08 de Enero del presente año, lo cual es en respuesta al oficio sin número y con fecha del 03 de enero del presente año, suscrito por el director de CATUN, procedo en este acto a remitirles copia del mismo a su persona para lo pertinente.

Una vez analizada la nota y explicada por el señor Méndez Barrientos, los Directores consideran darlo por recibido y enviarlo para ser archivado a la Presidencia Ejecutiva.

vi. Recurso de Revocatoria, incidente de Nulidad contra acuerdo AJDIP/387-2018.

El 21 de diciembre de 2018 se recibe nota presentada a la secretaría de Junta Directiva, por parte del señor Johnny Mauricio González Gutiérrez, cedula de identidad 2-435-131, el cual se apersona a la Junta Directiva del INCOPECA para interponer formal Recurso de revocatoria, incidente de nulidad e incidente de suspensión de acto administrativo en contra del Acuerdo AJDIP-387-2018, por las razones de hecho argumentadas en dicho documento.

Por lo que una vez analizado por los Directores, éstos consideran dar por conocido el documento y remitirlo al señor Heiner Méndez Barrientos, Asesor Legal del INCOPECA para que emita su criterio legal con el fin de darle una respuesta al interesado.

vii. Solicitud Torneo de Pesca Marina Pez Vela

Se da lectura a la solicitud de autorización para la celebración de un Torneo de Pesca Deportiva presentada por el señor Jeffrey Duchesneau, el cual se desarrollará en la Marina Pez Vela Quepos, los días 12, 13 y 14 de enero de 2019.

Por su parte, por medio de correo electrónico, la señora Jeannette Pérez Blanco, Coordinadora de la Comisión Nacional de Pesca Deportiva Turística manifiesta que el mismo cuenta con el aval de la Comisión, razón por la cual, recomienda su aprobación por lo que la Junta Directiva, resuelve;

AJDIP-008-2018

Considerando

1-Se conoce solicitud de aprobación para un Torneo de Pesca Deportiva a celebrarse en la Marina Pez Vela Quepos, los días 12, 13 y 14 de enero de 2019; organizado por el señor Jeffrey Duchesneau, esperando la participación de aproximadamente 250 personas. La especie objeto del torneo será Marlin y Pez Vela, con excepción de las que estén en veda. Tipo de torneo: Pesca Deportiva.

2- Que por su parte se recibe correo electrónico de la señora Jeannette Pérez Blanco, coordinadora de la Comisión Nacional de Pesca Deportiva Turística, donde manifiesta la que el torneo cuenta con el aval de la Comisión, razón por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

Acuerda

1-Autorizar la realización del Torneo de Pesca Deportiva a celebrarse en la Marina Pez Vela Quepos, los días 12, 13 y 14 de enero de 2019; por el señor Jeffrey Duchesneau, esperando la participación de aproximadamente 250 personas. La especie objeto del torneo será Marlin y Pez Vela, con excepción de las que estén en veda. Tipo de torneo: Pesca Deportiva.

2-De conformidad con el Reglamento para la celebración de Torneos de Pesca Deportiva, aprobado mediante Acuerdo AJDIP/073-2014, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N°. 148 del 04-08-2014 y al acuerdo AJDIP AJDIP-429-2016, los organizadores del torneo deberán presentar a la Junta

Directiva del INCOPECA y a la Comisión Nacional de Pesca Deportiva, un informe de los resultados del evento, donde se detalle claramente las capturas efectuadas en la actividad, así como copia de los permisos respectivos emitidos por las autoridades competentes, según corresponda.

3-El organizador debe asumir bajo su responsabilidad las medidas necesarias para la seguridad de los participantes, deberá velar que se cumplan todas las previsiones que resulten necesarias para garantizar la seguridad de los mismos de acuerdo a la legislación vigente y a la información disponible.

4-Conforme lo indica el artículo 8 de La Ley N°. 8436, Ley de Pesca y Acuicultura, los actividades de pesca y acuicultura, este evento deberá practicarse sin producir daños irreparables a los ecosistemas, sin entorpecer la navegación, la utilización y el curso natural de las aguas, es por esto que el organizador deberá asegurarse que el torneo no produzca impacto ambiental en las zonas donde se desarrollan las actividades del mismo.

5-El organizador debe velar porque se respete el Área Marina de Pesca Responsable, los límites de frontera, la normativa vigente establecida para el Golfo Dulce y la modificación según el acuerdo de Junta Directiva AJDIP/045-2014.

6-De igual manera, deberán tomar las previsiones para garantizar la labor de los inspectores de pesca del INCOPECA, así como la obligatoriedad de todos los participantes de cumplir con la portación del respectivo carné de pesca deportiva extendido por el INCOPECA.

7-Acuerdo Firme.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Moisés Mug Villanueva, Ana Victoria Paniagua Prado, Bernardo Jaén Hernández, Deiler Ledezma Rojas, Jesús Méndez Gutiérrez, Leslie Quirós Núñez, Sonia Medina Matarrita.

Una vez aprobada la solicitud de Torneo de Pesca Marina, los Directores instruyen a la señorita Franci Morales Matarrita, secretaria de Junta Directiva para que mediante oficio se le indique a la señora Jeannette Pérez representante de La Comisión Nacional de Pesca Deportiva Turística y al organizador del evento, su colaboración, para que en lo sucesivo, las solicitudes de autorización de torneos de pesca sean enviados a la Junta Directiva con por lo menos un mes de tiempo antes de la realización de los mismos.

Artículo VI

Mociones de Directores:

Leslie Quirós Núñez:

Mociona la Directora Leslie Quirós Núñez, establecer cuota provisional de atún para el año 2019, tomando en cuenta como referencia la cuota del año 2018 donde se establezca limitado al atún congelado en salmuera.

Una vez analizada la moción de la Directora Quirós Núñez, la Junta Directiva, resuelve,

AJDIP-009-2019

Considerando

1-Que los artículos 10 y 103 de La Ley de Pesca, establecen que el otorgamiento de la licencia debe estar condicionado a la disponibilidad y conservación del recurso hidrobiológico que se trate.

2-Que la Ley 7384, Ley de Creación del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura y la Ley 8436, Ley de Pesca y Acuicultura, determinan que el INCOPECA es la autoridad ejecutora responsable del ordenamiento pesquero costarricense.

3-Que en el artículo 5 inciso g de la Ley de Creación del INCOPECA se le da la atribución al Instituto

para que previo estudio de los recursos marinos existentes establezca el número de licencias y sus regulaciones así como las limitaciones técnicas que se han de imponer a éstas.

4-Que en la 92a Reunión de la Comisión Interamericana del Atún Tropical se tomó la Resolución C-17-02 mediante la cual se adoptan nuevas medidas para la conservación de los atunes del OPO durante 2018, 2019 y 2020 que deben ser valoradas para alinear el manejo de la pesquería atunera en nuestra ZEE a las medidas recién acordadas.

5-La Junta Directiva del Incopesca, debe definir la cuota de captura de atún para embarcaciones de bandera extranjera con red de cerco correspondiente para el año 2019.

6-Que para el año 2018, se determinó dicha cuota por medio del acuerdo de Junta Directiva AJDIP/035-2018.

6-Que siendo que se debe atender el interés público superior que exige el cumplimiento del principio de legalidad, así como disminuir riesgos jurídicos en contra de los intereses de la Institución.

7-Que el INCOPECA igualmente debe ser vigilante del cumplimiento del ordenamiento jurídico así como garantizar el abastecimiento de materia prima para las industrias procesadoras o enlatadoras nacionales.

8-Que se hace necesario contar con el insumo técnico para determinar la cuota correspondiente para el año 2019 y en el tanto se obtiene esta información no se debe interrumpir el otorgamiento de las licencias de pesca de atún de embarcaciones extranjeras dentro de los presupuestos que dispone la Ley 8436, Ley de Pesca y Acuicultura y su Reglamento, así como los acuerdos de Junta Directiva del INCOPECA.

9-Que en razón de lo anterior, considera la Junta Directiva en aras de proteger el interés público superior de la administración pública que demanda el cumplimiento del principio de legalidad, así como la obligación de fomentar las actividades de la pesca y la acuicultura, según las competencias que le han sido conferidas al INCOPECA, es que se de aprobar una disposición temporal que garantice que el otorgamiento de las licencias de pesca y el abastecimiento de materia prima para las industrias procesadoras o enlatadoras nacionales no se vea interrumpido, lo que podría generar consecuencias de orden económico en contra de los administrados y de las misma administración pública. Para ello se considera que se debe tomar como parámetro para esta disposición temporal, la cuota establecida para el año 2018, de atún congelado en salmuera. **POR TANTO**, la Junta Directiva de INCOPECA.

ACUERDA:

1-Se acuerda de manera temporal y hasta que se decida la cuota definitiva de captura permitida de atún para embarcaciones de bandera extranjera con red de cerco, para el año 2019, lo siguiente:

a- El INCOPECA, únicamente otorgará licencias de pesca a embarcaciones de bandera extranjera con red de cerco, para la captura de atún en su Zona Económica Exclusiva del Océano Pacífico, a aquellas embarcaciones que cumplan con los requisitos que establece el ordenamiento jurídico costarricense y que demuestren fehacientemente haberse obligado a poner la totalidad de sus capturas a disposición de una industria procesadora o enlatadora nacional con capacidad de frío y procesamiento suficiente para recibir el producto pesquero capturado y con las cual hubiese pactado.

b-El INCOPECA otorgará de manera temporal en el año 2019, licencias de pesca a embarcaciones atuneras con red de cerco de bandera extranjera, hasta completar un total de 9.302 toneladas métricas de atún congelado en salmuera, las cuales deberán verificarse según descargas realizadas en puerto para abastecimiento de la industria procesadora nacional.

2-Acuerdo firme. Publíquese.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Moisés Mug Villanueva, Bernardo Jaén Hernández, Deiler Ledezma Rojas, Jesús Méndez Gutiérrez, Leslie Quirós Núñez, Sonia Medina Matarrita. La Directora Ana Victoria Paniagua Prado vota negativo ya que considera obtener un poco más de fundamento.

Antes de continuar con la sesión, el Presidente indica que se han cumplido las cinco horas de sesión, razón por lo que propone continuar con la misma, ante lo que la Junta Directiva, resuelve

AJDIP-010-2019

Considerando

1-Que de conformidad con el artículo 30.6 del Reglamento de Operatividad de las Sesiones de la Junta Directiva del INCOPECA, para que las sesiones se extiendan más allá de las cinco después de haberse iniciado, deberá ser aprobado por la mayoría de los miembros presentes.

2-Que habiendo transcurrido cinco horas después del inicio de la presente sesión, encontrándose pendiente aún algunos temas por tratar, consideran los Sres. Directores oportuno y conveniente proceder conforme a lo estipulado en el artículo 30.6 del reglamento supra, por lo que la Junta Directiva, **POR TANTO;**

Acuerda

1-Extender la sesión, de conformidad con el artículo 30.6 del Reglamento de Operatividad de las Sesiones de la Junta Directiva del INCOPECA, más allá de las cinco horas establecidas, a fin de conocer asuntos de interés que se encuentran pendientes.

2-Acuerdo Firme.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Moisés Mug Villanueva, Ana Victoria Paniagua Prado, Bernardo Jaén Hernández, Deiler Ledezma Rojas, Jesús Méndez Gutiérrez, Leslie Quirós Núñez, Sonia Medina Matarrita.

Artículo VII

Comprobación y Seguimiento de Acuerdos:

- i. **AJDIP-519-2018 Recomendaciones Auditoría Interna-Relación de hechos N° INFO-RH-002-12-2018.**

El señor Auditor Interno, Rafael Abarca Gómez, presenta en sesión 51 del 20 de diciembre de 2018 los Resultados de la Relación de Hechos N°INFO-RH-002-12-2018, sobre posibles responsabilidades por llevar a cabo concursos externos de personal sin cumplir la normativa vigente y aplicable, que por medio del acuerdo de Junta Directiva AJDIP-519-2018 se da por recibido dicho informe y que en sesión programada para el 10 de enero de 2019 los Directores consideran definir, las medidas correspondientes, con el fin de darle su respectivo seguimiento.

Debido a lo anteriormente detallado, es que el señor Moisés Mug, Presidente Ejecutivo solicita a los Directores se proceda a conformar un Órgano Director de Procedimiento Administrativo de carácter laboral, esto con la finalidad de conocer la verdad real de los hechos reportados, ante esto, la Junta Directiva, resuelve

AJDIP-011-2019

Considerando

1-Que en sesión 51-2018 el señor Rafael Abarca Gómez, Auditor Interno, pone a conocimiento de los señores Directores de la Relación de Hechos N° INFO-RH-002-12-2018, sobre posibles responsabilidades por llevar a cabo concursos externos de personal sin cumplir la normativa vigente y aplicable.

2- Que la Junta Directiva acordó mediante el acuerdo AJDIP-519-2018, analizar para tomar una decisión en la sesión ordinaria programada para el 10 de enero de 2019.

3-Que la Junta Directiva, como órgano máximo de la institución debe proceder a conformar un Órgano Director de Procedimiento Administrativo Disciplinario Laboral con la finalidad de que se realice la investigación correspondiente para determinar la verdad real de los hechos reportados en el oficio supra indicado.

4-Que el señor Presidente Ejecutivo propone que el Órgano Director de Procedimiento Administrativo Disciplinario Laboral esté conformado por los funcionarios, Miguel Alán Gamboa, Jorge Arturo López Romero y Odalier Quirós Quintero, siendo que este último deberá coordinar dicho órgano de procedimiento administrativo y deberá el nuevo órgano proseguir con el procedimiento instaurado hasta su fenecimiento formal según la normativa aplicable.

5- Que mediante el oficio AI-182-12-2018, en razón de los hechos presentados en los informes INFO-AI-009-12-2018 y el INFO-RH-002-12-2018, la auditoría interna recomienda es conveniente que la Junta Directiva valore los hechos de ambos informes y determine la necesidad de iniciar los procesos de nulidad de los actos de nombramiento que no cumplieron con la normativa vigente, considerando el debido proceso, el cual fue conocido en la sesión 51-2018, tomando el acuerdo AJDIP-518-2018.

6-Que no existiendo elementos de legalidad que enerven la atención por parte de éste Órgano Colegiado en cuanto a proceder a conformar el Órgano Director de Procedimiento Administrativo señalado; **POR TANTO;**

Acuerda

1-Conformar un Órgano Director de Procedimiento Administrativo de carácter laboral, a efecto que determine la verdad real de los hechos señalados de la Relación de Hechos N° INFO-RH-002-12-2018, sobre posibles responsabilidades por llevar a cabo concursos externos de personal sin cumplir la normativa vigente y aplicable.

2- Trasladar el oficio AI-182-12-2018 y el AJDIP-518-2018 a efecto de que el órgano director determine lo recomendado por la Auditoría.

3-Dicho Órgano Director estará conformado por funcionarios Miguel Alán Gamboa, Jorge Arturo López Romero y Odalier Quirós Quintero, siendo que corresponde a este último coordinar dicho órgano de procedimiento administrativo.

4-El informe del Órgano Director que se conforma, deberá ser presentado dentro de los plazos de ley establecidos en la Ley General de la Administración Pública.

5-Acuerdo Firme.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Moisés Mug Villanueva, Ana Victoria Paniagua Prado, Bernardo Jaén Hernández, Deiler Ledezma Rojas, Jesús Méndez Gutiérrez, Leslie Quirós Núñez, Sonia Medina Matarrita.

ii. AJDIP-529-2018 Borrador de Propuesta Reglamento de Baliza.

Conforme a lo solicitado en el Artículo de y Mociones, Se procede a dar en conocimiento a los Directores presentes, el Borrador de la propuesta de acuerdo del Reglamento de Balizas presentado por el Lic. Heiner Jorge Méndez Barrientos, Asesor Legal del INCOPECA, en respuesta a la moción presentada por la Directora Ana Victoria Paniagua Parado, solicitado por medio del acuerdo AJDIP/529-2018, el cual una vez presentado, y discutido por la Junta Directiva, se da por recibido y se solicita al señor Álvaro Otarola Fallas, Director Técnico General, facilitar la propuesta de Reglamento de Baliza remitido por el sector Palangrero, para su conocimiento.

A las catorce horas y treinta nueve minutos se retira el Director Bernardo Jaén Hernández.

Propuesta de acuerdo

Conforme a lo solicitado en el Artículo de Correspondencia en el punto i; Recibida el señor Heiner Méndez Barrientos, Asesor Legal presenta la propuesta de acuerdo en el cual se realiza una modificación del acuerdo AJDIP-428-2018, el cual una vez presentado, leído y discutido por la Junta Directiva, ésta resuelve;

AJDIP-012-2019

Considerando

1-Que el Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura (INCOPECA) es la Autoridad Científica de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES).

2-Que por medio del acuerdo de Junta Directiva AJDIP/428-2018, la Junta Directiva del Incopeca, acordó nombrar al funcionario José Miguel Carvajal Rodríguez y Marianela Quirós Valerio, a efecto de que le dieran seguimiento a todos los temas relacionados con CITES.

3-Que ante inquietud planteada a la Junta Directiva, y escuchada posición de la Dirección de Organizaciones Pesqueras y Acuícolas así como el criterio del Departamento de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica, se determinó que la funcionaria Marianela Quirós Valerio, por la naturaleza de la plaza que ocupa en la actualidad y las funciones que desempeña en el Departamento de Mercadeo, no puede asumir las tareas encomendadas por la Junta Directiva.

4-Que en razón de lo anterior, considera la Junta Directiva prudente modificar el acuerdo AJDIP/428-2018, La Junta Directiva del INCOPECA, **POR TANTO;**

Acuerda

1-Modificar el acuerdo AJDIP/428-2018, en su primer artículo, para que se lea de la siguiente manera:

“1-Que el Departamento de Investigación y Desarrollo deberá darle seguimiento a los temas relacionados con la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES), para ello se nombra al señor José Miguel Carvajal Rodríguez, de este Departamento para tal propósito. Adicionalmente se deberá designar otro funcionario por parte de la Presidencia Ejecutiva, a efecto de que coordine y colabore con el funcionario José Miguel Carvajal Rodríguez y la Jefatura del Departamento de Investigación y Desarrollo, garantizando que al menos sean dos funcionarios por parte del INCOPECA los encargados de tal labor. Esto sin menoscabo de que el tema CITES, estos funcionarios puedan tener asesoría de la Comisión de Coordinación Técnico Científico, o de expertos externos en el tema. Que la Jefatura del Departamento de Investigación y Desarrollo, deberá vigilar que en todo momento el tema CITES sea atendido con al menos dos funcionarios de la Institución.

2-Acuerdo Firme

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Moisés Mug Villanueva, Ana Victoria Paniagua Prado, Deiler Ledezma Rojas, Jesús Méndez Gutiérrez, Leslie Quirós Núñez, Sonia Medina Matarrita.

Artículo VIII

Cierre:

Al ser las catorce horas con cuarenta y dos minutos se levanta la sesión.